



ESPAÑA

ES

11
21
22

NUMERO	254.957
FECHA DE PRESENTACION	10-12-80

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 AGO. 1981

10 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47B 96/20
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN MOLDURA PARA MUEBLES.
--

71 SOLICITANTE (ES) D. JOSE RAMON FERNANDEZ MOLINA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Calderón de la Barca, 4 - 5º B - SANTANDER

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
 5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
 15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
 ria, constituye una novedad industrial, con características
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
 30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a una moldura para muebles, la cual ha sido concebida y realizada para ser aplicada preferentemente en muebles de cocina, baño y similares.

5 La aplicación de la moldura sobre muebles se realizará sobre los cantos frontales correspondientes a los paneles laterales constitutivos de los módulos o muebles en cuestión, con la particularidad de que las puertas de los diferentes módulos del mueble quedarán dispuestas en un plano ligeramente más interno al propio borde externo de la moldura, haciendo tope tales puertas, en su cierre, contra el borde frontal del panel horizontal y superior del módulo y en una regleta embelleadora prevista en la parte antero-inferior del propio módulo.

10 Basicamente la moldura que la invención propone se constituye a partir de un cuerpo prismático y alargado de sección rectangular que presenta uno de sus lados menores de forma biselada determinando un perfil curvo-concavo, de forma que dicho cuerpo prismático o moldura propiamente dicha irá fijada al canto frontal de los correspondientes paneles laterales o costados de los módulos del mueble, quedando el lado biselado o curvo-concavo de la moldura proyectado hacia la parte exterior, para que en la confluencia de dos molduras correspondientes a dos bordes frontales de los respectivos paneles contiguos, determinen una especie de canal en "V" muy abierta, mientras que si el módulo del mueble cuenta con dos puertas frontales, se interpondrá entre las mismas una moldura doble que quedará constituida de igual forma que el adosamiento de dos molduras contiguas, quedando cada puerta a uno y otro lado de

1 los cantos laterales de la referida moldura doble.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a esta memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en planta, con un corte en sección por un plano horizontal correspondiente a un módulo de cocina o baño, habiéndose señalado en línea de trazos los correspondientes paneles laterales de dos módulos contiguos al anteriormente mencionado, así como las respectivas molduras previstas en estos.

Figura 2ª.- Muestra otra vista en sección similar a la representada en la figura 1ª en la que el módulo cuenta frontalmente con dos puertas, entre las cuales se ha previsto una moldura doble.

Figura 3ª.- Muestra una vista en alzado frontal de un módulo con la puerta seccionada y a medio abrir, donde se aprecia el borde frontal del panel horizontal superior y la regleta inferior y embellecedora que constituye los topes de abatimiento en el cerrado de la puerta.

A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como la moldura que la invención propone es aplicable a todo tipo de módulos de cocina, baño y similares, de tal forma que dicha moldura se constituye a partir de un cuerpo prismático y de sección rectangular 1, que como es natural será alargado e irá debidamente fijado a cada uno de los cantos frontales correspondientes a los paneles laterales 2 correspondientes a los módulos del mueble. El referido cuerpo prismático 1 en funciones de moldura presenta

1 uno de sus lados menores, concretamente el opuesto al de
 fijación sobre el canto del panel 2, biselado y determinan-
 do un perfil curvoconcavo, tal y como puede apreciarse cla-
 ramente en las figuras comentadas y cuyo perfil curvo-conca-
 5 vo queda proyectado hacia el exterior.

De esta forma irán dispuestos cada uno de tales
 elementos o molduras 1 sobre todos los cantos verticales co-
 rrespondientes a los paneles laterales 2 de todos los módu-
 los del mueble, de tal forma que en los paneles contiguos,
 10 tal y como se representa en la figura 1ª, las molduras 1 -
 quedarán adosadas entre sí determinando sus cantos bisela-
 dos una especie de V muy abierta y de ramas curvo-concavas,
 tal y como se aprecia en la figura 1ª.

La puerta de acceso 3 que cubre el frontal de
 15 cada módulo quedará ligeramente remetida, es decir en un -
 plano más interno que el propio borde más externo de las -
 molduras 1, habiéndose previsto que los topes para el cerra-
 do de tal puerta o puertas 3 de cada módulo vienen determi-
 nados por el borde frontal y correspondiente al panel supe-
 20 rior 4 y por una regleta embellecedora 5 prevista en la ca-
 ra antero-inferior del propio módulo, con la particularidad
 de que las puertas pueden ir abisagradas tanto por su borde
 lateral vertical como por el borde lateral superior, hacien-
 do tope en ambos caso en la regleta embellecedora 5.

Asimismo, se ha previsto que cuando el módulo
 comporte dos puertas, 6 y 7, como se aprecia en la figura 2ª
 entre las referidas puertas irá una moldura 8 que será do-
 ble, es decir formada de igual forma que el conjunto que de-
 terminan dos molduras 1 adosadas entre sí, como se explicó
 30 para la figura 1ª, en cuyo caso la moldura doble 8 ocupará

1 una posición intermedia entre los cantos libres y verticales de las dos mencionadas puertas 6 y 7 pertenecientes al mismo módulo.

5 De esta forma se consigue un gran embellecimiento en los módulos de los muebles tanto de cocina como de baño, aparte de que mediante tales molduras se eliminarán las tiras que normalmente se utilizan para cubrir el frente de los paneles que conforman los módulos.

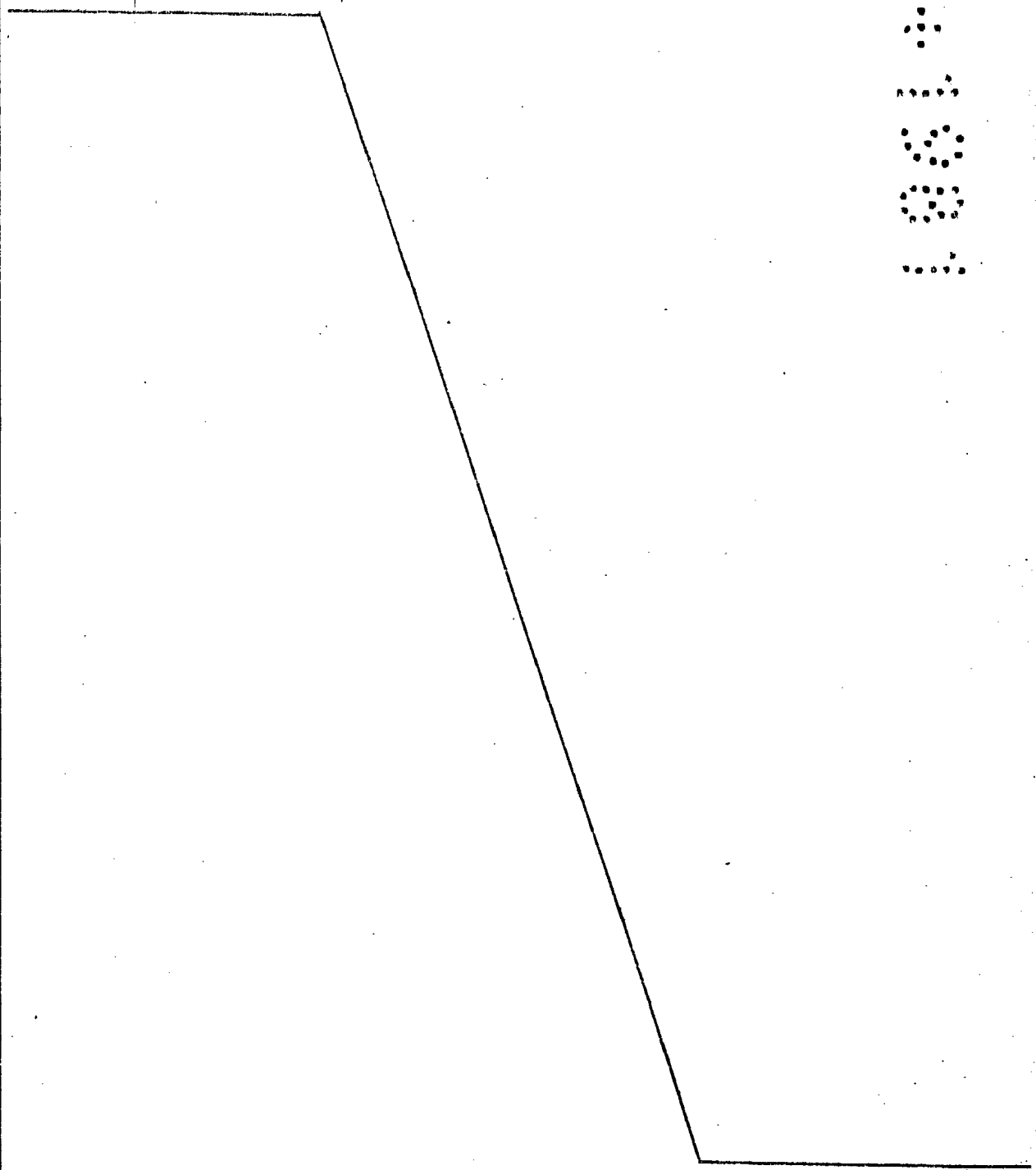
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- MOLDURA PARA MUEBLES, que estando especialmente
concebida para su aplicación en muebles de cocina, baño y
similares, esencialmente se caracteriza porque se constituye
mediante un cuerpo prismático de sección rectangular con uno
5 de sus lados menores biselado de forma curvo-cóncava, el cual
va fijado al canto frontal de cada uno de los dos paneles
laterales o costados correspondientes a cada módulo del mue-
ble, habiéndose previsto que el lado curvo-cóncavo del refe-
rido cuerpo o moldura presente su bisel proyectado hacia la
10 parte externa, de modo que el mismo formará una especie de
canal en "V" muy abierta junto con el cuerpo o moldura co-
rrespondiente al panel adyacente del módulo contiguo; con
la particularidad de que la puerta perteneciente a tal módu-
lo y comprendida entre los dos paneles laterales o costados
15 del mismo, quede dispuesta en un plano más interno que el
propio borde más saliente de las respectivas molduras.

 2.- MOLDURA PARA MUEBLES, según reivindicación 1ª,
caracterizada porque el módulo del mueble que presente dos
puertas abisagradas en sus cantos opuestos, existe una mol-
20 dura doble conformada mediante la unión de dos cuerpos o
molduras enfrentadas, adoptando el mismo posicionamiento y
forma que la formada por dos cuerpos o molduras pertenecien-
tes a sendos paneles laterales contiguos, de modo que dicho
cuerpo o moldura doble ocupa una posición intermedia entre
25 los cantos libres y verticales de las dos mencionadas puer-
tas pertenecientes al mismo módulo.

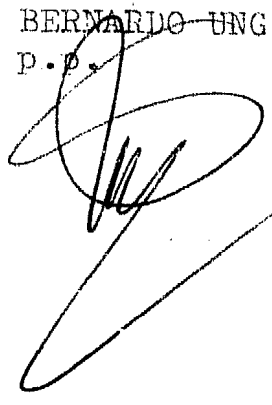
 3.- MOLDURA PARA MUEBLES, según reivindicaciones 1ª
y 2ª, caracterizada porque las puertas, en su abatimiento para
el cerrado, harán tope en el borde frontal del panel horizon-
30 tal y superior del módulo y en una regleta embellecedora

1 dispuesta en la parte antero-inferior del referido módulo.

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: MOLDURA PARA MUEBLES.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 de diciembre 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

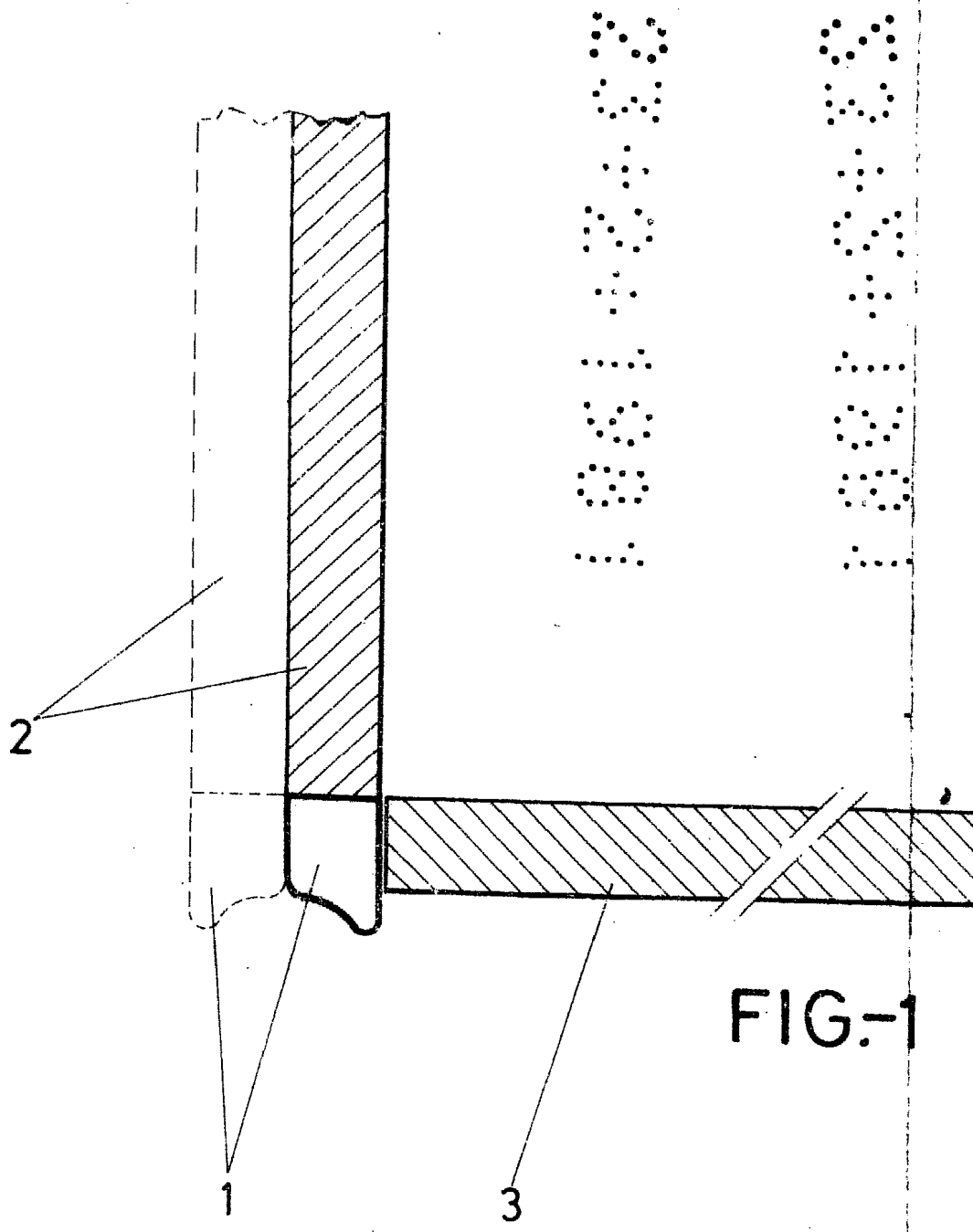
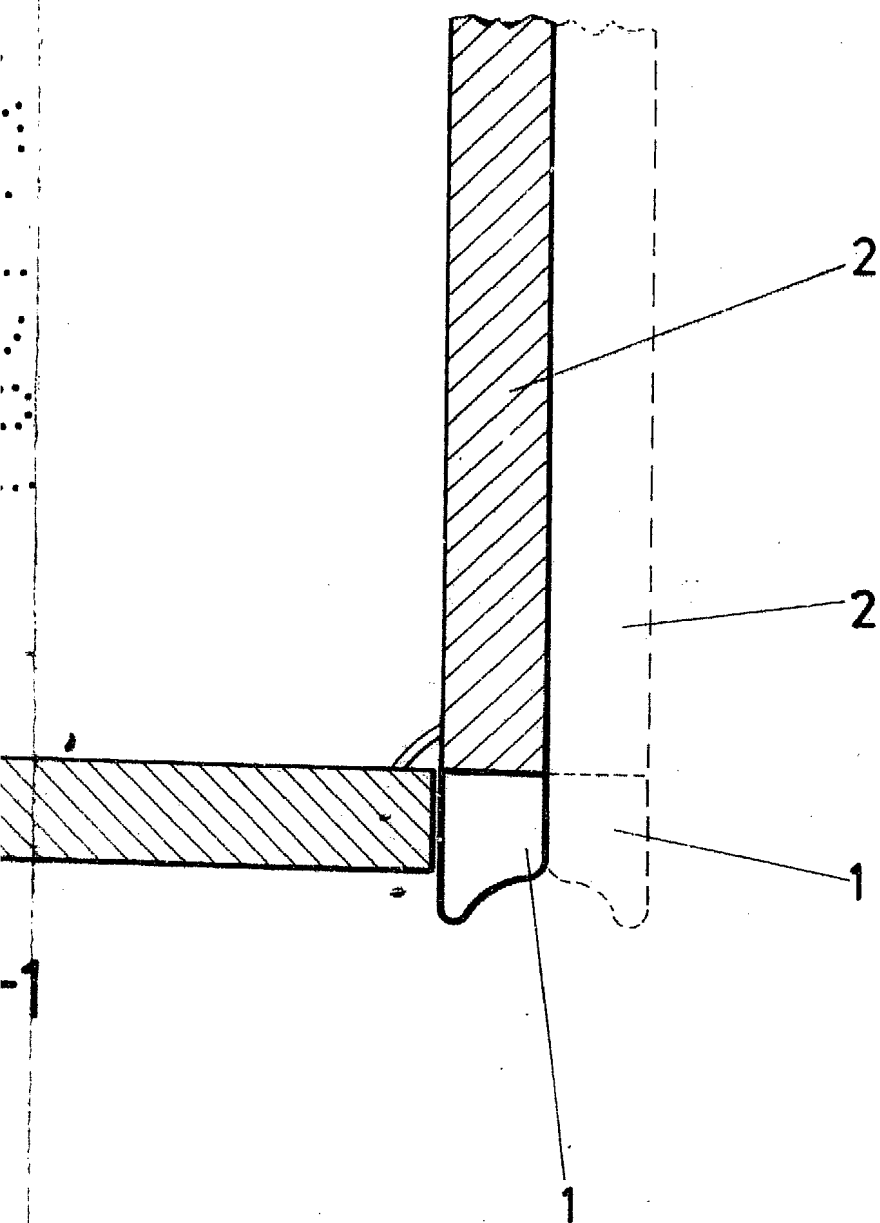


FIG.-1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de diciembre de 19 80

BERNARDO UNGER

P. P.

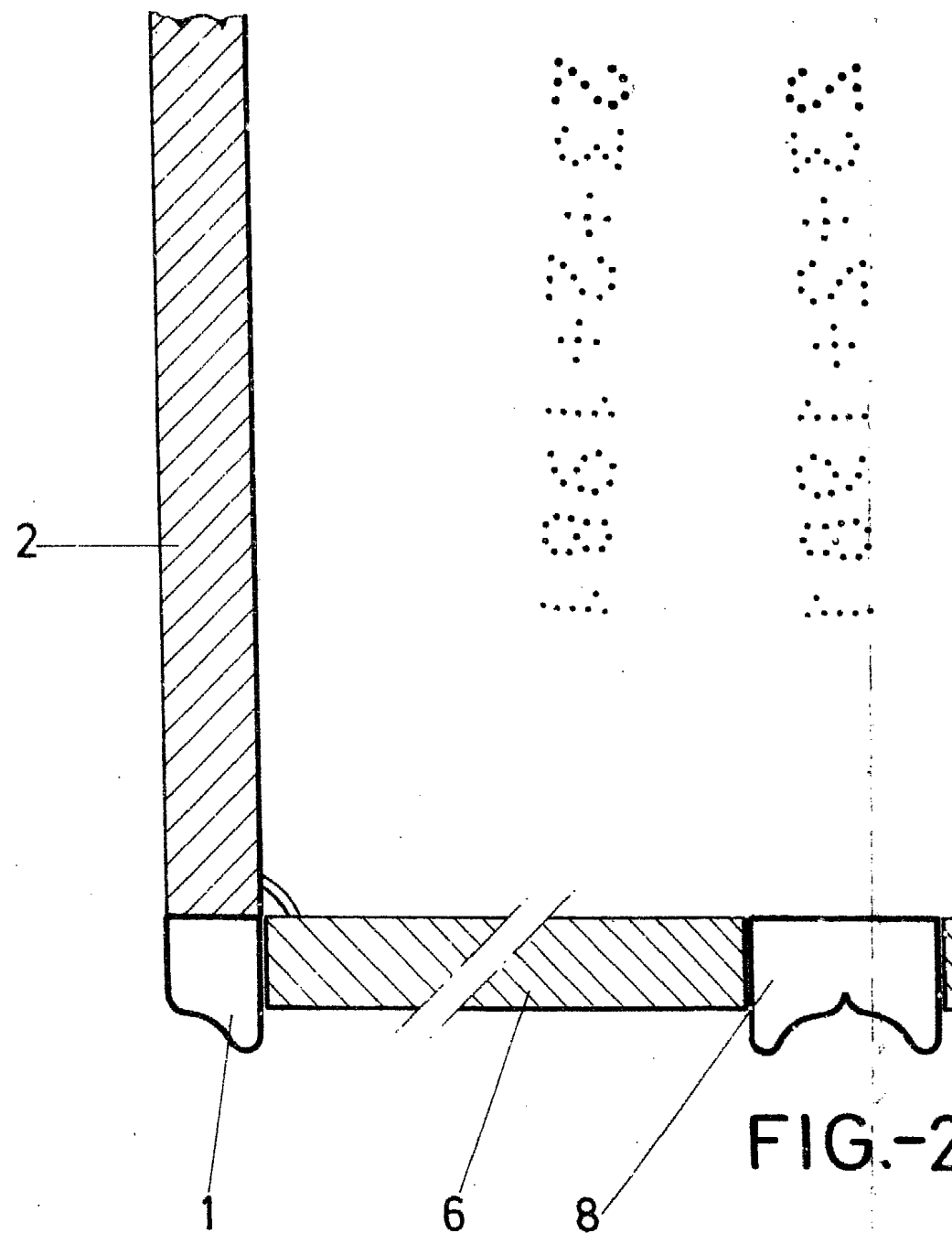
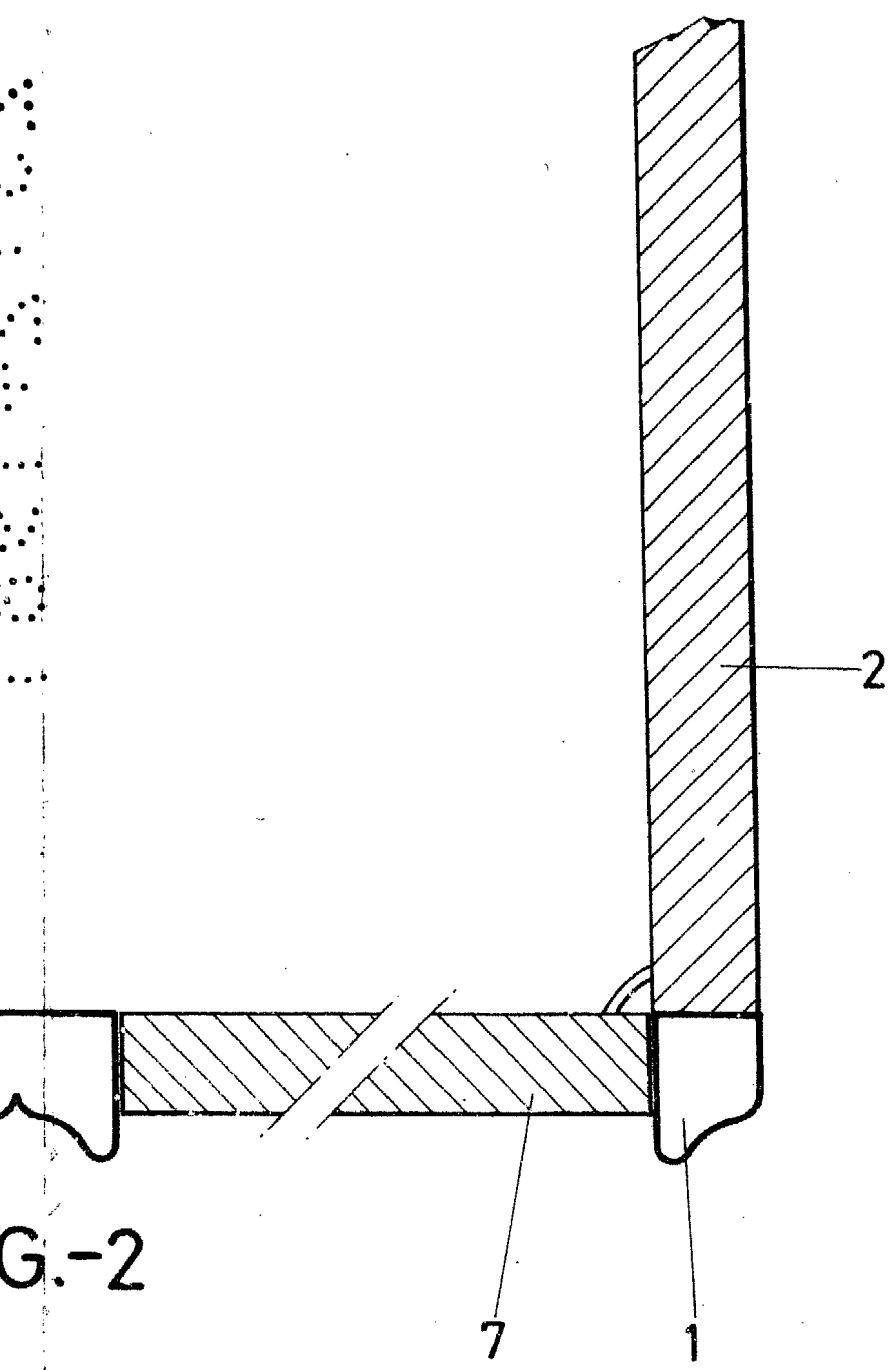


FIG.-2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de diciembre de 1980
BERNARDO UNGRIA
P. P.

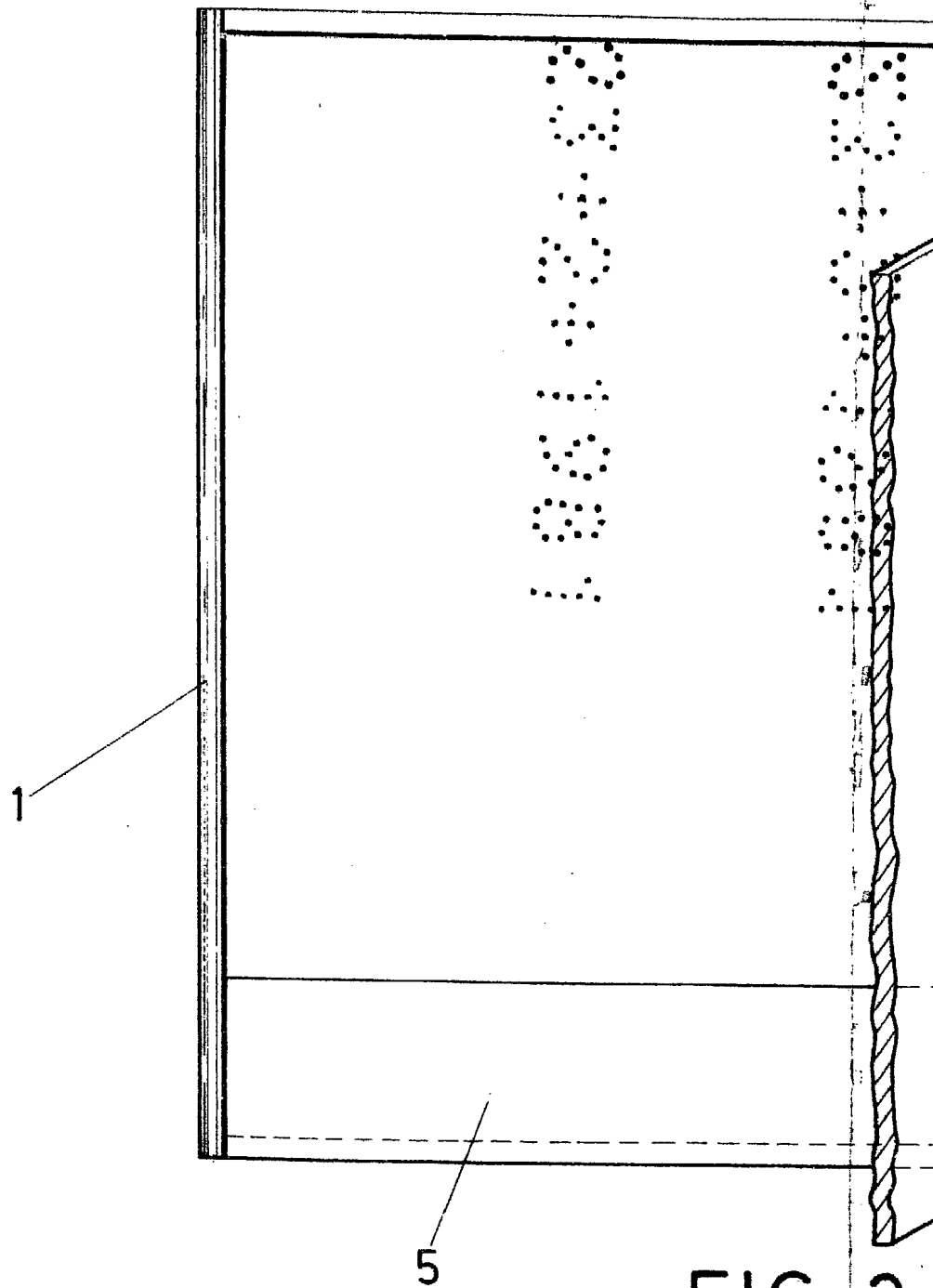
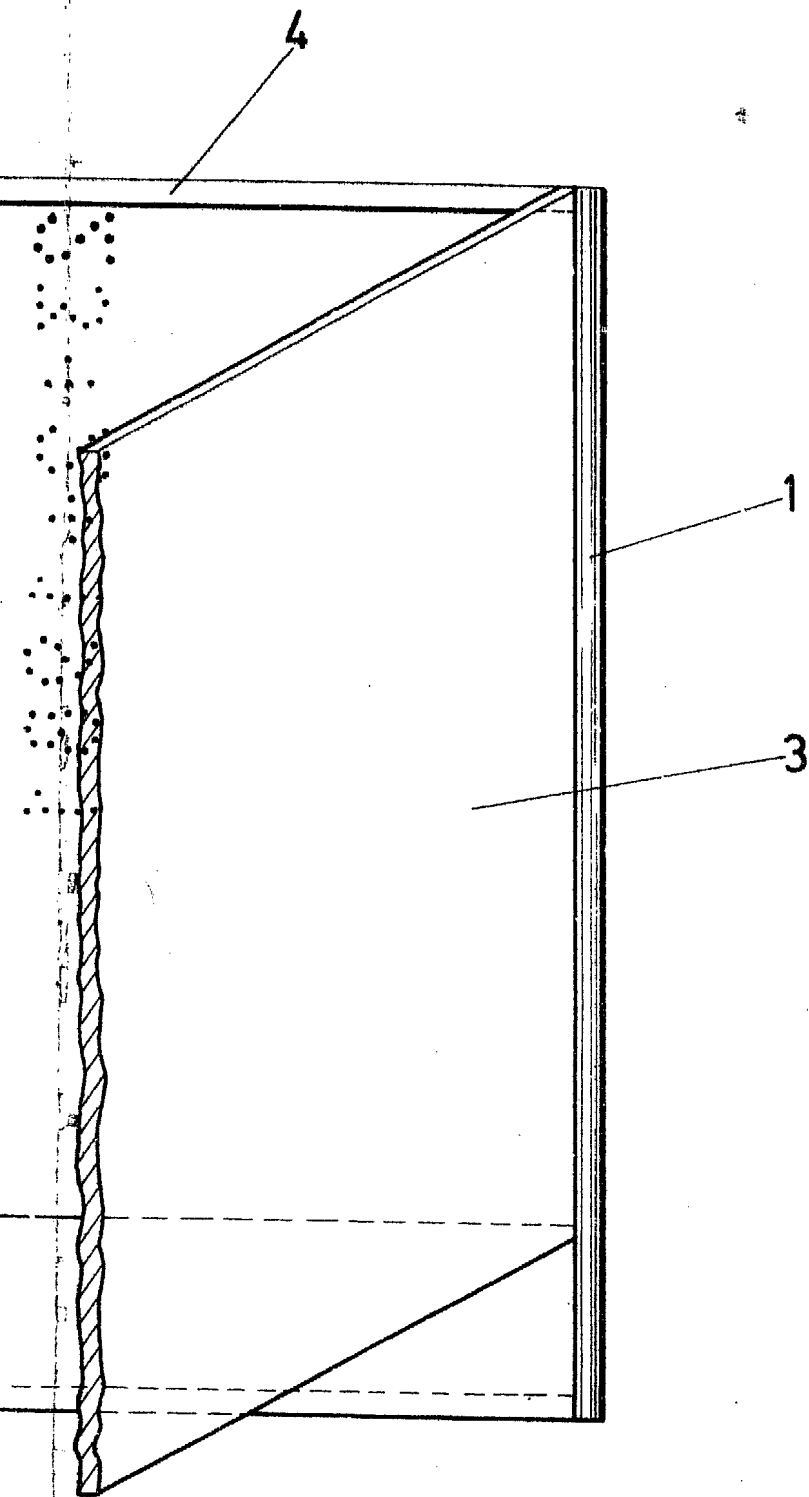


FIG.-3



6.-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de diciembre de 1980
BERNARDO UNGRIA
P. P.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, overlapping the typed text.